



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29/02/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **29/02/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de febrero de 2024 ordinaria.



Cod. Validación: TDE4 Q4F M0Y5 NZE5 REE2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 13



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Calendario Tributario correspondiente al ejercicio de 2024 con el siguiente tenor literal:

“El Convenio en materia tributaria suscrito con fecha 20.02.13 entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona establece en su estipulación 6.5.b) que se delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la facultad de “Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo”.

Mediante Decreto del Vicepresidente Quinto de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 31.01.24 se ha aprobado el calendario tributario para el presente ejercicio 2024, quedando como sigue:

IMPUESTO O TASA	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos.	Del 3 de Junio al 31 de Octubre de 2024.
2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos.	
3 Tasa por Entrada de Vehículos (Vados).	
4 Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos.	
5 Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Toldos.	
6 Tasa por Recogida de Basuras.	
7 Tasa por Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas.	
8 Tasa por Ocupación de la Vía Pública con materiales de construcción.	
9 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	Del 3 de Abril al 24 de Junio de 2024.
10 Impuesto sobre Actividades Económicas.	Del 2 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2024.

Por la presente se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el mencionado Calendario Tributario, del que se dará publicidad a través de anuncio en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Del mismo modo, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria procederá a publicar el citado calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.”





- **2.2** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 23/02/2024. ST recaída en el Procedimiento Ordinario 299-21 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GOMEZ ULLA 51 DE CHIPIONA, JOSE MARIA RUIZ CAMACHO y ROBERTO ECHEVARRIA REYES C AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

“Deja clara la ST, que lo que se esta enjuiciando es la instalación, no la puesta en marcha ni el funcionamiento, exponiendo que serán susceptibles de control.

Los incumplimientos podrán ser objeto de denuncia, debiendo velar el titular del establecimiento que no se produzcan molestias a los vecinos, y en caso de que sus recomendaciones no sean atendidas, deberán avisar a la Policía Municipal a los efectos oportunos. En aquellos casos en que se haya comprobado la existencia reiterada de molestias al vecindario, el ayuntamiento podrá imponer al titular de la actividad la "obligación de disponer como mínimo de una persona encargada de la vigilancia en el exterior del establecimiento"

El Fallo desestima la demanda.”

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS LA BAJA DE RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (10.998,15 €)(EXPT. 4.05.15 Nº 1/2024)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 12/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **diez mil novecientos noventa y ocho euros con quince céntimos de euro (10.998,15 €)** correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por D. F.A.G. y finaliza por D. M.V.V.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS NOMBRE DE D^a A.P.T. (EXPTE. 4.03.48 Nº 10/2023)(R).





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente de fecha 21/02/2024, se acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 21/02/2024, se acuerdo aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 06.10.23 (RME 18.442) se recibe por parte del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz propuesta de declaración de fallido y derivación de responsabilidad por afección (Impuesto de Bienes Inmuebles) en relación con el deudor D^a. A.P.T., con DNI 51.402.465-H.

Consta en el expediente informe de Tesorería número 56/2024, del que cabe destacar lo siguiente:

“ **1º.-** La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (557,16 €)** pudiendo ser rehabilitados en caso de solvencia sobrevenida, siempre que no haya prescrito el derecho de la Administración para exigir el pago de la deuda:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Periodo	Imp. Principal
204 1 010267275	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 19 Esc 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	PRIMER SEMESTRE	0
204 1 010288284	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 19 Esc 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	PRIMER SEMESTRE	45,42
204 1 010342805	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 19 Esc 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2012	SEGUNDO SEMESTRE	0
204 1 010364155	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 19 Esc 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2013	SEGUNDO SEMESTRE	45,42
204 1 028121746	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 19 Blq 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	PRIMER SEMESTRE	45,42
204 1 028121755	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 19 Blq 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2014	SEGUNDO SEMESTRE	45,42
204 1 032917035	016895	CL CORRAL DE BODION Nº 19 Blq 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	PRIMER SEMESTRE	45,42
204 1 032917044	016895	CL CORRAL DE BODION Nº 19 Blq 5 Pla 2 Pta A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	45,42
204 1 037552270	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 0 Blq 2 Pla A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	45,42
204 1 037552286	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 0 Blq 2 Pla A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	45,42
204 1 041911152	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 0 Blq 2 Pla A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 041911161	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 0 Blq 2 Pla A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 045826146	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 0 Blq 2 Pla A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 045826155	016895	CA CORRAL DE BODION Nº 0 Blq 2 Pla A	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
TOTAL						557,16 €

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER POR UNA CUANTÍA DEL 40% DURANTE 6 MESES A V.J.V (EXPT.3/24).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha de 25/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **23 de febrero de 2024**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
V.J.V	3	3/24	460 €	168 €/6 meses”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER POR UNA CUANTÍA DEL 40% DURANTE 6 MESES A S.R.M. (EXPT.12/23).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha de 25/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **19 de febrero de 2024**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
S.R.M	3	12/23	400 €	160 €/6 meses”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 118/2021).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 22/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **J.M.M.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación de vivienda en 32 m² en la parte trasera de la ya existente**, efectuados en finca sita en **Pj. Telefónica 4, Perp. 10**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **118/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.M.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**). ”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 101/2021).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 19/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **C.T.B.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 18,72 m² (3,60 x 5,20 m.), con decoración exterior en imitación piedras**, efectuados en finca sita en **Pago Pico Plata, Polígono 15, Parcela 263**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **101/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. C.T.B.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**). ”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 58/2021).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 22/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: TD24 Q4F M0Y5 NZE5 REE2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **M^a C.delC. A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo replanteado sobre el terreno de 9x5,6 m., teniendo construido en el momento de la inspección 1 m de muro con una ventana, un pilar y con un suelo hormigonado de 20 m²,** efectuados en finca sita en **Crtra. Chipiona-Rota, 809,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **58/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**)

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **M^a C.delC. A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.**"

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o 164/2021-B).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 19/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **F.J.B.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija permanente de casa prefabricada en aluminio de 15 m², sobre soportes de hormigón, con conexión a servicios de aguas y fosa séptica** en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 288** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **164/2021-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**)

SEGUNDO.- Otorgar a D. **F.J.B.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.**"

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N^o164/2021-A).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 19/02/2024, se acordó aprobar la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

propuesta, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. **F.J.B.G.**, con D.N.I. nº **49.042.421-G** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **relleno con material todo uno de 200 m²**, en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 288**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **164/2021-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **F.J.B.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**.)"

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 8/2022).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 22/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Se ordene a D. **J.M.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 8 pilares a 2,20 metros de altura en material "anilla de hormigón compacto"**, así como **42 ml de tapetes del mismo material, sobre muro ya existente con anterioridad**, efectuados en finca sita en **C/ El Pinar nº 45**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **8/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.M.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**.)"

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE CÁDIZ, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 308/2021, EN RELACIÓN AL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23-06-21 (PTOS . 4º Y 5º), DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA NºS 29/2018 Y 29/2018-A).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe jurídico de 25/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** En cumplimiento de sentencia, anular los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha **23-06-21 (Ptos. 4º y 5º)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a **Dª A.G.G. y D. M.R. R.”**

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A DENEGAR LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PARA APARCAMIENTO-ALMACENAMIENTO ENTRE MEDIANERAS EN CALLE PERÚ, 20.(EXPT. 3610/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Arquitecto Técnico de 21/02/2024 e Informe de de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.- DENEGAR** la licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación, conforme a las conclusiones reflejadas en los informes emitidos que han sido citados en esta propuesta.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA SOLICITUD DE CHIRINGUITO CAMPO CASTEL S.L. DE USO PROVISIONAL PARA BARRARESTAURANTE CON COCINA (CHIRINGUITO) " TULUM" Y TERRAZA ANEXA DE CARÁCTER TEMPORAL Y DE CARÁCTER TEMPORAL Y PROVISIONAL EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS, SECTOR 1 PAGO BARRACÓN O GALERILLA EN CHIPIONA, REFERENCIACATASTRAL: 0049403QA3604G0001XP.(EXPTE.: 22873/202) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo y el Ingeniero Técnico Agrícola fecha 23/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Declarar la posibilidad de concesión de uso provisional para adecuación de parcela para bar-restaurant con cocina (chiringuito) “TULUM”, de carácter temporal y provisional en la playa de las tres piedras, sector 1 pago barracón o





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Galerilla en Chipiona, Referencia Catastral: 00494030A3604G6001XP,
condicionada a la concesión de licencia urbanística o legalización en su caso, en la
que deberá constar:

- Autorización expresa de la Delegación territorial en Cádiz. Consejería de Medio Ambiente- Dirección General de Costas.
- Informe vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio.
- Aclarar que este acuerdo no autoriza para la ejecución de las obras ni para el ejercicio de la actividad.
- Notificar el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN CALLE DORADA, Nº 33; REFERENCIA CATASTRAL: 9380709QA2698A0001MW.(EXPT.: 3237/202)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Arquitecto Técnico de 19/02/2024 e Informe Jurídico de 19/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a D. M.S.I. para demolición de edificación de vivienda unifamiliar situada en Calle Dorada, nº 33; referencia catastral: 9380709QA2698A0001MW.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE LA NIÑA, 10 ASÍ COMO RECONOCIENDO DE LA PARCELA DONDE UBICA LA EDIFICACIÓN (EXPT. 3.347/23).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH



Cod. Validación: TD04 Q04F M0Y5 NZE5 REE2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 13



y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de 23/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE LA NIÑA Nº 10, ASÍ COMO LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION, clasificada como **SUELO URBANO, ZONA 2 - MANZANA CERRADA,** con referencia catastral **0280219AQ3608A,** y coordenadas UTM: **X 730,085 Y 4,067,836,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda unifamiliar pareada, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **21292, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios,** tiene una superficie de **1.112 m² (según nota simple aportada),** con los siguientes linderos: **norte: finca de D^a. TERESA FERNANDEZ BENITEZ, sur: finca de FERRETERIA EL PIANO S.L., este: Calle LA NIÑA, y oeste: finca D. JOSE MARTIN JIMENEZ, finca de D. PEDRO ROMAN BRIOSO y MARIA ISABEL GONZALEZ MUÑOZ, finca de D. JOSE MANUEL LOPEZ JAEN y MARIA ISABEL JURADO PEREZ y finca de D. JOSE ANTONIO GONZALEZ CASTRO,** y coordenadas UTM:

X=730078.8135 Y=4067869.7975

X=730067.0694 Y=4067858.9312

X=730112.1910 Y=4067809.1975

X=730124.2015 Y=4067819.9275

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **102 m²,** con los siguientes linderos: **norte: finca de D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA CARO y EMILIA BERNAL RUIZ, sur: finca de D. MANUEL LOPEZ JAEN y MARIA ISABEL JURADO PEREZ, este: Calle LA NIÑA, por donde tiene su entrada, y oeste: finca D. JOSE MANUEL LOPEZ JAEN y MARIA ISABEL JURADO PEREZ,** y coordenadas UTM:

X=730088.6469 Y=4067835.2133

X=730100.3925 Y=4067846.0780

X=730092.9905 Y=4067830.4137

X=730104.7719 Y=4067841.2817

, y que se encuentra dentro de la registral **21292,** descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua, conexión a la red de saneamiento y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. "

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS.

U.19.1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS ASEOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN COSTA BALLENA CHIPIONA.(AL)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Solicitar a la Junta de Compensación Costa Ballena Chipiona que dentro de las actuaciones a ejecutar con cargo a la inversión prevista en el artículo 8, punto 2, apartado e), del Plan Parcial de Costa Ballena Chipiona, la instalación de dos





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 7/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

nuevos módulos de aseos descritos en la parte expositiva 5º, en detrimento de la partida de carril bici.

- Se inste a la Junta de Compensación Costa Ballena Chipiona, a realizar cuantos tramites se estimen necesarios con el fin de la adquisición e instalación de los módulos de aseos descritos en el punto 5º, en las ubicaciones detalladas, con el fin de dar servicio a la totalidad de la Playa Costa Ballena Chipiona."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:20 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana Dª. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: TDE4 Q4F M0Y5 NZE5 REE2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13